



## **Resolución 7/2020 del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre imparcialidad, pluralismo y neutralidad en el tratamiento informativo de la COVID-19 en Canal Sur TV.**

**1.-** El Consejo Audiovisual de Andalucía recibió el día 5 de abril de 2020 una queja del grupo parlamentario Adelante Andalucía referida a una supuesta falta de pluralidad y utilización partidista de los informativos de la RTVA durante la crisis del coronavirus. La reclamación íntegra se reproduce a continuación:

*Durante las últimas semanas, y desde la renovación de la dirección de los servicios informativos en la Radio Televisión de Andalucía este grupo parlamentario ha podido constatar numerosas quejas y denuncias, tanto las que han llegado directamente, como las que hemos podido ver, leer o escuchar en publicaciones y redes sociales durante ese periodo transcurrido. La renovación en la dirección de los servicios informativos de la Radio Televisión de Andalucía tiene lugar algunas semanas antes de que la crisis provocada por la pandemia de COVID-19 sacudiera la actualidad informativa y provocara avalanchas de información en todos los medios de comunicación.*

*Desde entonces la labor desarrollada por las plantillas de los medios de comunicación ha sido ingente, y en lo que a la Radio Televisión de Andalucía se refiere, un esfuerzo adicional precisamente por las limitaciones al desempeño profesional mermado por las circunstancias y las decisiones que han debido adoptarse en aras a la seguridad y la salud de la plantilla de Canal Sur Televisión y Canal Sur Radio. Queremos reconocer ese trabajo y dejar constancia de nuestro agradecimiento para todas las personas que componen la Radio Televisión de Andalucía.*

*No cuestiona esta comunicación al Consejo Audiovisual de Andalucía la elección por parte de la Dirección General de la Radio Televisión de Andalucía de las personas responsables de los servicios informativos, en tanto en cuanto es una potestad particularísima para la conformación del equipo directivo. No es ni un ámbito competencial del órgano que Vd, preside, ni es el propósito de trasladarle esta denuncia.*

*Sí lo es, en lo que se refiere al tratamiento de la información, y nuestra preocupación por la labor de vigilancia y cumplimiento de los fines que les son propios al Consejo Audiovisual de Andalucía, de tal manera que la propia justificación de la existencia del mismo se basa en su obligación pública de velar por el respeto a la libertad de expresión, por el derecho a una información veraz y garantizar la pluralidad informativa. Además de contribuir a la protección de la independencia y la imparcialidad de los medios públicos, así como su función de servicio público.*

*Es el propio Consejo Audiovisual de Andalucía quien determina que la protección de los derechos de ciudadanos y ciudadanas, la conexión con la sociedad y el refuerzo del pluralismo informativo se constituyan como líneas de actuación principales para el desarrollo de las funciones que les son propias.*

*En este sentido queremos trasladar la propuesta al Consejo Audiovisual de Andalucía para que se estudien en detalle y se evalúe de manera pormenorizada el resultado de las emisiones de la Radio Televisión de Andalucía en sus circuitos de radio y televisión, en las*

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	03/08/2020	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRB8LSL93HQK8EYQ2PU7YWVR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

*frangas horarias que ocupan los programas de contenido informativo, y determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones propias de un medio de comunicación público de acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior.*

*Los medios de comunicación, las redes sociales, y buena parte de la opinión pública y publicada, están recogiendo numerosos hechos que constatan lo que venimos a sintetizar en este escrito: la falta de pluralidad, el desequilibrio en los tiempos de presencia del arco político en Andalucía -en lo que se refiere a los partidos políticos con representación parlamentaria- el peso predominante de información de diferentes representantes del Gobierno en Andalucía – muchas veces para no ofrecer información sustancial- y el raquitismo en la difusión de contenido de servicio público.*

*Conscientes de las limitaciones operativas en estos momentos del Consejo Audiovisual de Andalucía, consideramos prioritario que se inicien, en cuanto sea posible, las actuaciones de cara a evaluar el grado de cumplimiento de los preceptos que deben regir el funcionamiento, en general de la Radio Televisión de Andalucía y en particular de sus servicios informativos, lo antes posible. Y poder determinar si las decisiones y las líneas de actuación emanadas de la dirección de estos pudiera estar socavando los derechos del pueblo andaluz a disponer de una información veraz, rigurosa, imparcial y plural por parte de la radio y televisión públicas.*

*Es por ello que el Grupo Parlamentario de Adelante Andalucía, y en su nombre, las personas integrantes del mismo que formamos parte de la Comisión de Control de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales en el Parlamento de Andalucía instamos al Consejo Audiovisual de Andalucía a impulsar las acciones que en este momento estén en su mano y a futuro todas aquellas que puedan acometerse en orden a la revisión y dictamen sobre la falta de pluralidad y utilización partidista de nuestro ente público en el periodo de confinamiento así como instar al mismo a la recuperación la normalidad de funcionamiento para evaluar y diagnosticar el cumplimiento de las obligaciones inherentes al servicio público que deben impregnar las acciones, informaciones y emisiones que reciban todas las andaluzas y andaluces de nuestro principal medio público de comunicación.*

**2.-** El Pleno del Consejo admitió a trámite la queja el 28 de abril de 2020, en cumplimiento de su función de *velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en los medios audiovisuales, tanto públicos como privados, en Andalucía, así como por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad.* (artículo 4.1 de la Ley de Creación del CAA) y de *garantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso, a los servicios públicos y comunitarios sin ánimo de lucro de comunicación audiovisual, de las entidades representativas o significativas de la diversidad política, social y cultural de Andalucía y de cada localidad o territorio, en su caso, respetando el pluralismo de la sociedad* (artículo 4.25). La queja se notificó al prestador, RTVA, concediéndole un plazo de quince días hábiles para presentar las alegaciones o consideraciones oportunas que se vio suspendido hasta el día 1 de junio por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma.

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	03/08/2020	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRB8LSL93HQK8EYQ2PU7YWVR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

El 19 de junio de 2020 se reciben en el CAA las alegaciones del prestador, que solicita la inadmisión de la queja por los motivos que se exponen a continuación:

*- El escrito de queja del Grupo Parlamentario Adelante Andalucía se hace eco de las opiniones publicadas en medios de comunicación y redes sociales y solicita un informe pormenorizado de los programas informativos de la Radio y Televisión de Andalucía. A la vista de su contenido, entendemos que, más que una Queja, se trata de un intento de control político de la actuación de este medio de comunicación de titularidad pública, cuyo ámbito corresponde al Parlamento de Andalucía y donde se viene produciendo con regularidad a través de la Comisión Permanente de Control de la RTVA y sus sociedades filiales, sin que sea posible trasladarlo a éste órgano de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*A este respecto tenemos que hacer mención al reciente criterio de ese Consejo Audiovisual que recuerda que su función es velar por la neutralidad, el pluralismo político y la imparcialidad en los medios audiovisuales ante denuncias fundamentadas y rechaza con carácter general cualquier intento de utilización política de los recursos de esta institución.*

*- Sin perjuicio de lo anterior, insistimos en que la queja se hace eco de las opiniones publicadas en medios de comunicación y redes sociales sobre una presunta “falta de pluralidad y desequilibrio en los tiempos de presencia del arco político en Andalucía” en los informativos de la RTVA para pasar después a opinar sobre el tratamiento dado a las noticias calificándolas de que “no ofrecen información sustancial” o afirmando que hay un “raqitismo en la difusión de contenido de Servicio Público”.*

*Sin embargo, no identifica ningún programa o espacio informativo concreto en el que no se ofrezca esa “información sustancial” o en el que exista esa supuesta “falta de pluralidad y desequilibrio en los tiempos de presencia del arco político de Andalucía”. En definitiva no se concretan los hechos y los motivos de la queja, lo que impide a esta parte ejercer adecuadamente su derecho de defensa y presentar las correspondientes alegaciones. A la vista de su contenido, entendemos que la Queja deber ser inadmitida, al no cumplir con los mínimos requisitos establecido para la apertura de un expediente como el que nos ocupa, al no concretar los hechos y motivos de la misma.*

*- En cualquier caso, trasladada la Queja a la Dirección de los Servicios Informativos de Canal Sur Radio y Televisión, por la misma se disiente del análisis realizado de contrario pues en todas las informaciones que hacen referencia a los asuntos tratados por el Parlamento andaluz, así como por el Consejo de Gobierno de la Junta, siempre se recogen todas y cada una de las opiniones que vierten los distintos partidos políticos de nuestro arco parlamentario sin dejar de dar la de ninguna de las fuerzas políticas, a no ser que por alguna razón sean ellas las que no convoquen a los medios de comunicación.*

**3.-** El Consejo ha realizado un informe cuantitativo y cualitativo sobre el tratamiento informativo que Canal Sur TV ha dado a la crisis del coronavirus, que se adjunta como anexo junto con la presente Resolución.

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	03/08/2020	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRB8LSL93HQK8EYQ2PU7YWVR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**4.-** El principio de pluralismo político en la información se recoge explícitamente como derecho de la ciudadanía en el art. 4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

El informe sobre la cobertura de la crisis provocada por el coronavirus en Canal Sur TV no evidencia un desequilibrio en los tiempos de voz en las intervenciones analizadas, suponiendo los roles institucionales el 53% de la duración de los tiempos de palabra totales, con un 25% del Gobierno de Andalucía y un 24% del Gobierno de España. En su vertiente cuantitativa (que mide los tiempos de palabra de los actores políticos aparecidos en una muestra de programas emitidos por Canal Sur TV entre el 14 de marzo y el 30 de abril de 2020), y agrupando los tiempos de palabra por partido en todos los tipos de programas analizados, el PP y C's obtienen un 52% de su duración.

En lo relativo al análisis cualitativo, se han estudiado 10 informativos del periodo comprendido entre el 22 de marzo y el 30 de abril. Se trata, por tanto, de un volumen extenso de noticias en el que se constata una información exhaustiva en un periodo excepcional provocado por la pandemia por la COVID-19. Este esfuerzo tanto del ente televisivo como de los profesionales por mantener informados a los andaluces ante una situación sin precedentes se aprecia en el hecho de que el 89% de las noticias emitidas por Canal Sur TV fueron referidas a la crisis sanitaria.

El estudio revela en el periodo seleccionado algunas informaciones puntuales en las que se puede cuestionar la separación entre opinión e información, la ausencia de pluralidad de puntos de vista en el relato de los hechos o la imparcialidad informativa por parte del prestador televisivo de titularidad pública, sin que de ello pueda deducirse un cuestionamiento general de la información trasladada a los andaluces.

Cabe destacar el cumplimiento del deber de servicio público encomendado a la RTVA, reflejado en la cantidad de informaciones sobre la crisis sanitaria enfocada a mantener informados a los andaluces sobre los distintos aspectos de la excepcional situación que se estaba viviendo.

El propio *Libro de Estilo* de la RTVA incluye entre sus normas básicas el servicio público, la imparcialidad, la precisión, la equidad, la responsabilidad, la independencia y el compromiso cívico. Además, el mencionado código del ente público andaluz alerta de que el denominado *periodismo de convocatoria*, consistente en la atención exclusiva o desproporcionada a actos programados (como las comparecencias políticas, que tanto peso tienen en la muestra analizada) aleja a los informadores de su actividad y de la propia realidad. No obstante, conviene tener en cuenta el peso que la información institucional ha tenido en este periodo, motivado por la demanda de información de las fuentes oficiales, que se ha visto reflejado en todas las televisiones tanto de ámbito nacional como autonómico.

El *Libro de Estilo* descarta también las opiniones subjetivas del periodista, y apuesta por el fomento de la cercanía, la seguridad y la utilidad de su labor informativa, así como la ecuanimidad en las noticias sobre las acciones del gobierno andaluz.

Teniendo en cuenta lo anterior, a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 1/2004, de 17

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	03/08/2020	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRB8LSL93HQK8EYQ2PU7YWVR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

de diciembre, en su reunión del 21 de julio de 2020, y previa deliberación de sus miembros acuerda por MAYORÍA las siguientes DECISIONES:

**PRIMERA.-** El estudio realizado por este Consejo tiene por objeto un periodo de evidente excepcionalidad en el terreno informativo, por lo que los resultados no tienen por qué responder a la pauta general del prestador público andaluz. Aún en estas circunstancias, el CAA reconoce el trabajo realizado por la RTVA y sus profesionales para ofrecer una amplia cobertura de la pandemia provocada por el coronavirus, incluyendo numerosas informaciones de servicio público, en lo que ha supuesto un considerable esfuerzo de todos los profesionales del medio, que han debido trabajar en condiciones poco favorables.

**SEGUNDA.-** El informe sobre la cobertura informativa de Canal Sur TV a la crisis del coronavirus muestra equilibrio en los tiempos de voz en las intervenciones analizadas, por lo que se ha respetado el principio de pluralismo político. No obstante, se han localizado en el periodo analizado algunas prácticas no recomendadas por el código deontológico del prestador, por lo que se recomienda extremar la cautela a la hora de informar, tal y como marcan tanto el *Libro de Estilo* de la propia RTVA como los *Indicadores y metodología para evaluar la imparcialidad informativa de los medios audiovisuales de titularidad pública*, de 2013, disponibles en la página web del Consejo.

**TERCERA.-** Notificar esta resolución al grupo parlamentario Adelante Andalucía y a la RTVA.

Sevilla, 21 de julio de 2020  
 EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA  
 ANTONIO CHECA GODOY

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	03/08/2020	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmYRB8LSL93HQK8EYQ2PU7YWVR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	